

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, dos de noviembre dos mil veintiuno

Rad. 17-001-.31-10-001-2019-00374-00

Sentencia # 196

Se entra a decidir sobre la aprobación del trabajo de partición elaborado en este proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** de los señores **MARIA GLADIS ARCE TABARES** e **ISRAEL SOSA ROMERO**.

Para resolver, se

CONSIDERA:

1. El apoderado del parte demandante, debidamente autorizado por el Juzgado, presentó el 26 de octubre del cursante año la labor partitiva, con la advertencia de que en el asunto no hay ni **ACTIVOS** ni **PASIVOS** de la sociedad conyugal conformada por la pareja, de la cual no se da traslado por cuanto como se advirtió, no hay bienes ni deudas a relacionar.
2. Manda el numeral segundo del artículo 509 del Código General del Proceso que, si ninguna objeción se propone, el Juez dictará sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable.

En aplicación de la norma citada, se procederá a proferir la sentencia que apruebe el trabajo de partición, atendiendo que fue presentada por el apoderado de las partes, debidamente autorizado para ello, y reúne los requisitos legales, lo que amerita los demás pronunciamientos a que haya lugar.

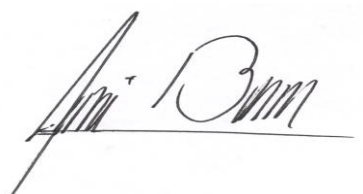
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

F A L L A:

Primero: Aprobar la partición de los bienes de la **SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por los señores **MARIA GLADIS ARCE TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.708.183, e **ISRAEL SOSA ROMERO**, con cédula de extranjería No. 406749.

Segundo: Ordenar, a costa de los interesados, la protocolización de la partición y la sentencia en la Notaría de preferencia de los mismos en Manizales, para lo que se les entregará copia autenticada.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez